



**BASES PROMOCIÓN
CAMPAÑA DE PAGO RUTAPASS
“NO ES BROMA”**

CAMPAÑA NO ES BROMA PAGA TU CUENTA EN WWW.RUTAPASS.CL Y PARTICIPA POR 2 AIRE ACONDIONADO DE PARED.

OPERADORA DE SISTEMAS ELECTRONICOS SPA., en adelante “**RUTAPASS**”, RUT N° 77.630.439-5, del giro de su denominación, ha organizado una promoción, la que consiste en el sorteo de 2 Aire Acondicionado de Pared, pagando tu cuenta en www.rutapass.cl de acuerdo con los términos y condiciones de las presentes Bases.

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1 ANTECEDENTES

RUTAPASS realizará la siguiente promoción en la cual podrán participar todas las personas naturales seleccionadas que cuenten con residencia en Chile, y que además cumplan con los requisitos y no se encuentren afectas a alguno de los impedimentos que establecen las presentes “Bases de Promoción” (en adelante las “Bases”).

1.2 REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR

- Ser persona natural.
- Poseer un dispositivo TAG a su nombre debidamente registrado y activo en el Registro Nacional de Usuarios de Televisión (RNUT) administrado por el Ministerio de Obras Públicas.

1.3 COMUNICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO

Una vez confirmado el cumplimiento de los requisitos generales y particulares para participar, enumerados en los puntos 1.2 y 2.2. respectivamente de estas Bases, se procederá al sorteo del premio y/o asignación entre todos aquellos participantes que hayan cumplido con dichos requisitos. Posteriormente, y una vez realizado el sorteo y/o asignación, se informará a los ganadores mediante redes sociales y/o número telefónico registrados en las bases de datos del Sistema de Usuarios de RUTAPASS.

A los ganadores se les informará del domicilio de **OPERADORA DE SISTEMAS ELECTRONICOS SPA.** para que puedan retirar el/los premios, en caso de que éste/éstos

corresponda/n a un/os elemento/s tangible/s. En cambio, tratándose de premios y/o asignaciones que pueden materializarse por medios electrónicos, se asignará por correo electrónico y/o medios digitales a los ganadores. En ambos casos, los participantes serán los únicos responsables de que sus datos de contacto y/o domicilio sean correctos. En tal sentido, en el evento que dichos datos no sean proporcionados debidamente al momento de realizado el pago o la suscripción a la campaña en el landing, se entenderá que el ganador renuncia al premio, por lo que se realizará un nuevo sorteo y/o asignación a otro usuario que cumpla con los requisitos de las presentes bases, hasta cubrir la entrega total de los premios y/o asignaciones. Los premios deberán pagarse y consumirse dentro del territorio peninsular de la República de Chile.

Por el hecho de aceptar el premio y/o la asignación, el ganador consiente libre y expresamente en aceptar íntegramente el contenido de las presentes Bases, y en tal sentido autoriza a **RUTAPASS** el traspaso de sus datos y antecedentes personales sin tener que realizar **RUTAPASS** ningún tipo de pago o compensación, ni adquirir responsabilidad alguna al respecto

En virtud de esta autorización, el ganador no tendrá derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización de sus datos personales mencionados precedentemente.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito dirigido a **RUTAPASS** a la dirección Monjitas 392, Oficina 903, Comuna de Santiago.

1.4 RESPONSABILIDAD DE LOS PREMIOS

RUTAPASS no será responsable de los daños, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que se puedan derivar o que puedan surgir con ocasión o como consecuencia de la entrega y/o uso del **PREMIO** respectivo. El uso del **PREMIO** es de exclusiva responsabilidad de los ganadores. Se entenderá que la aceptación del **PREMIO** por parte del ganador implicará, para todos los efectos legales, una renuncia a cualquier reclamación posterior u acción legal, judicial o extrajudicial en contra de **RUTAPASS** que de su uso legítimo pudiera derivarse.

1.5 LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

Si una promoción, por cualquier razón, progresa de manera distinta a la prevista, o la promoción aparezca contraria a la ley aplicable, **RUTAPASS** se reserva el derecho de anular, resolver, modificar o postergar la promoción y sorteo de los premios y/o asignaciones sin responsabilidad alguna para **RUTAPASS** y sin derecho de compensación para los participantes.

1.6 PUBLICIDAD DE LOS GANADORES.

Las personas que resulten ganadoras del premio autorizan expresa e irrevocablemente a **RUTAPASS** para publicar su imagen en fotografía y/o sus nombres en los medios y en la forma que **RUTAPASS** lo estime conveniente. Todo ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario que **RUTAPASS** estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

1.7 MODIFICACIONES

RUTAPASS se reserva el derecho de modificar las presentes Bases en cualquiera de sus partes e incluso de cancelar la presente promoción en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante adendum que se adjuntará a estas Bases. En tal caso, el adendum respectivo se alojará en el mismo sitio web en que se encuentran las Bases.

1.8 NORMAS LEGALES

RUTAPASS se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del concurso regulado por estas Bases, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

RUTAPASS se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes Bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el solo hecho de participar en la promoción. La participación en esta promoción implica el conocimiento y la aceptación de las Bases y sus condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en este concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación del **PREMIO**.

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, otorgando a los usuarios sólo los beneficios que expresamente se señalaron anteriormente y en ningún caso beneficios que puedan deducirse o pudieran entenderse implícitos y no estén expresamente señalados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes

Bases, se preferirá aquella interpretación que no produce obligación alguna para **RUTAPASS**. El usuario beneficiario será responsable exclusivo por la utilización del beneficio y sus consecuencias. **RUTAPASS**, sus filiales, subsidiarias, sociedades o empresas relacionadas, no serán responsables por daños o perjuicios que pudieren sufrir los participantes beneficiarios o terceros, con motivo y/o ocasión de la participación en la presente promoción y/o del uso de los premios, y/o el traslado a cumplir con los requisitos de estos términos y condiciones, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los participantes ganadores y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada participante.

2 TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LA PROMOCIÓN

2.1 PLAZO

La fecha de inicio de la promoción será el día 01 de enero de 2025, finalizando el 31 de enero de 2025 a las 23:59 hrs.

El sorteo se realizará la primera semana de febrero de 2025.

2.2 REQUISITOS PARTICULARES PARA PARTICIPAR

- Ser persona natural.
- Pagar la cuenta de peaje de Ruta 78 en el landing de la promoción
- No tener deuda vigente en RUTAPASS.
- No tener TAG inhabilitados por mora.
- No tener deuda vencida ni castigada al momento del sorteo.

2.3 MODIFICACIONES

Cualquier cambio en las condiciones del premio, así como ajustes en la entrega del mismo, será comunicado oportunamente a los participantes.

2.4 ENTREGA DEL PREMIO.

- Para entregar el premio, el usuario deberá aceptar los términos y condiciones de las presentes Bases de campaña.
- No incluye instalación
- El sorteo del premio será por RUT.
- El ganador del sorteo debe ser titular de la cuenta asociada.

- Para el caso de esta promoción, RUTAPASS entregará los premios presencialmente en las oficinas de **RUTAPASS**, previa coordinación con el área de Servicio al Cliente. Al momento de la entrega del premio, el o los ganadores deberán firmar un acta de recepción conforme del premio y de los términos y condiciones de las presentes Bases de campaña.
- El premio no puede ser canjeable por dinero.
- Los datos de los ganadores del sorteo serán informados a través de las redes sociales “Twitter”, “Instagram” y/o en el sitio web www.rutapass.cl/ a partir del lunes 23 de diciembre.

Asimismo, se informa a los interesados, participantes y ganadores que el Organizador, su controladora, sus filiales, subsidiarias, sociedades o empresas relacionadas de RUTAPASS no se responsabilizan por los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto el Participante ganador y/o terceros.

En el caso que los Premios físicos tengan algún desperfecto, el o los ganadores podrán acudir al área de Servicio al Cliente escribiendo a contacto@rutapass.cl para que RUTAPASS haga llegar la factura de compra y sea el mismo ganador quien lleve el producto al Servicio Técnico respectivo.

2.5 RESTRICCIONES DE LA PROMOCIÓN

No podrán participar en esta promoción:

- RUT con Personalidad Jurídica.
- Colaboradores o familiares del Grupo Sacyr.

2.6 DIFUSIÓN DE LA PROMOCIÓN

- RRSS de RUTAPASS
- Envío de mailing
- Web de www.rutapass.cl
- Y cualquier otro medio que disponga o requiera RUTAPASS
- Las presentes Bases serán publicadas en www.rutapass.cl/bases-y-concursos

p.p. OPERADORA DE SISTEMAS ELECTRONICOS SPA.

Santiago, enero de 2025.